

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos  
mil veinte

1. Reconózcase al abogado Marcelo Daniel Alvear Aragón, como apoderado general de la demandada *Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S.*, para los efectos y en los términos del poder conferido por Escritura Pública No. 7469 de 6 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C.

2. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad demandada, se notificó de manera personal del auto admisorio de la demanda, conforme lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, y en tiempo propuso excepciones de mérito.

3. De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, córrase traslado a la demandante por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el art. 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez